



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

285 ANUNCIO APROBACIÓN POR JGL ACUMULAR PLAZAS VACANTES AGENTE POLICÍA LOCAL

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“2.3.2. INFORME PROPUESTA JGL ACUMULAR PLAZAS VACANTES AGENTE POLICIA LOCAL”

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto acumular a la convocatoria para cubrir en propiedad plazas de Agente de la Policía Local, aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, dos plazas más, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2021, siendo por tanto el total DOCE plazas de Agente de la Policía Local convocadas en el proceso de selección en curso.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 12 de enero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA”

En relación con la convocatoria de referencia y en aplicación del procedimiento administrativo correspondiente para el desarrollo de la misma, se emite el siguiente Informe:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2020, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión en propiedad, de SEIS plazas de Agente de Policía Local, CUATRO de ellas por TURNO LIBRE por el procedimiento de selección de OPOSICIÓN y DOS por MOVILIDAD por el procedimiento de selección de CONCURSO DE MÉRITOS, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, grupo C subgrupo C1, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, publicándose en el BOP número 189 de 02 de octubre de 2020 y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Elda.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

SEGUNDO.- Con fecha 7 de abril de 2021, se dictó Resolución de Alcaldía en el sentido de:

“...SEGUNDO. Acumular a la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, cuatro plazas más, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020, siendo por tanto el total DIEZ plazas de Agente de la Policía Local convocadas en el proceso de selección en curso, según la siguiente distribución:

OCHO plazas en TURNO LIBRE, por el procedimiento de selección de OPOSICIÓN

DOS plazas por MOVILIDAD, por el procedimiento de selección de CONCURSO DE MÉRITOS

El procedimiento para la reserva de plazas para mujeres en la presente convocatoria, deberá ajustarse a lo dispuesto en la nueva redacción de la disposición transitoria séptima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, modificada por el artículo 2 del Decreto-ley 10/2020, de 24 de junio del Consell, de modificación de la citada Ley 17/2017...”

TERCERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021, ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Elda correspondiente al año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 24 de diciembre de 2021, nº 244, conforme al siguiente detalle:

2 PLAZAS- AGENTE POLICÍA LOCAL - Nº Grupo /Subgrupo-C2

II. CONSIDERACIONES

La convocatoria y las Bases Específicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 106, de fecha 5 de junio de 2019, en aplicación de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía, mediante resolución de fecha 19 de junio de 2019, publicada en el BOP número 122, de 1 de julio de 2019.

La Base Primera de las Bases Específicas de la presente convocatoria, dispone que “Conforme establece el artículo 8.1 del Decreto 88/2001, de 24 de abril del Gobierno Valenciano, a las plazas anteriores se agregarán las nuevas vacantes que se hubieren producido, en su caso, hasta la celebración del proceso selectivo, dentro de los límites establecidos legalmente.”

En la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Elda, publicada en el BOP número 244 de 24 de DICIEMBRE de 2021, se incluyen 2 plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios.

El Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana, establece que podrán agregarse al proceso selectivo las vacantes que se hubiera producido hasta su celebración, si así lo establecieran las bases de la convocatoria, dentro de los límites establecidos legalmente.

Estando convocado el proceso de selección para la provisión en propiedad de DIEZ plazas de Agente de Policía Local y considerando la necesidad de dotar de



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

recursos suficientes a la actual plantilla de la Policía Local, para la prestación del servicio, se estima conveniente la cobertura de las 2 plazas vacantes, ofertadas en 2021, aprovechando el actual proceso de selección, de acuerdo con la posibilidad de acumulación de plazas prevista en la Base Primera de las Bases Específicas de la presente convocatoria y en el artículo 8.1 del Decreto 88/2001, de 24 de abril del Gobierno Valenciano.

Según lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 88/2001, de 24 de abril del Gobierno Valenciano, las plazas reservadas para movilidad de los funcionarios de carrera de cuerpos de policía local, escala básica, categoría de agente, de la Comunidad Valenciana, para el número total de plazas ofertadas de 11 a 15, las plazas reservadas para movilidad son 4.

Después de acumular a la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, cuatro plazas más, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020, más dos plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2021, el total de plazas convocadas en el proceso de selección en curso, serían de DOCE plazas de Agente de la Policía Local, según la siguiente distribución:

OCHO plazas en TURNO LIBRE, por el procedimiento de selección de OPOSICIÓN

CUATRO plazas por MOVILIDAD, por el procedimiento de selección de CONCURSO DE MÉRITOS

El órgano competente para resolver es el Alcalde, según el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y por delegación de fecha 19 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local."

Visto todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acumular a la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, dos plazas más, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2021, siendo por tanto el total DOCE plazas de Agente de la Policía Local convocadas en el proceso de selección en curso, según la siguiente distribución:

OCHO plazas en TURNO LIBRE, por el procedimiento de selección de OPOSICIÓN

CUATRO plazas por MOVILIDAD, por el procedimiento de selección de CONCURSO DE MÉRITOS

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios electrónico (<https://eamic.elda.es/>) y página web del Ayuntamiento de Elda (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>). Dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Tribunal y al Servicio de Organización Interna.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elda, a 19 de enero de 2022 (Firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé